



*Términos de Referencia para la
Evaluación Específica de Desempeño
a Fondos de Aportaciones Federales,
en el ámbito estatal.*

CHIAPAS
Ejercicio 2026

**Fondo de Aportaciones para los
Servicios de Salud (FASSA).**

Ramo General 33



I. PRESENTACIÓN

Los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) se regulan y sustentan bajo el amparo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que estos fondos son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF.

El Ramo General 33 tiene como Misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la LCF.

De acuerdo con el artículo 25 de la LCF, se consideran ocho FAF dentro del Ramo General 33 ^[1], cada uno de los cuales se constituye por uno o más Programas presupuestarios (Pp) estos FAF son los siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la LCF, los FAF al estar integrados por diferentes Pp están sujetos a la evaluación de su desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), conforme a las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño. Existiendo una instancia coordinadora para cada fondo, como se establece en el Capítulo II numeral 9 de los *Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* ^[2].

El FASSA es coordinado por la Secretaría de Salud, el cual fortalece las acciones que presten servicios de salud a la comunidad, donde toma relevancia la vigilancia epidemiológica para prevenir y combatir enfermedades tales como lepra, tuberculosis, cólera, enfermedades por vectores, zoonosis, y las generadas por desastres y urgencias epidemiológicas. De igual manera, se fortalece la vigilancia sanitaria para la protección y el control contra riesgos sanitarios ^[1].

El contenido de los presentes Términos de Referencia (TdR) está sustentado en el *Modelo de TdR para la Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal* ^[3] emitido y publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y vigente a partir del 30 de diciembre de 2025.

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	2
II. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS	4
III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos.....	5
Alcances de la evaluación	5
IV. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN	5
Estructura de la Evaluación	5
Características de los módulos.....	6
Metodología.....	7
V. FORMATO DE LAS RESPUESTAS	7
VI. PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	8
VII. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA	9
VIII. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN	12
MÓDULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	12
MÓDULO 2. PLANEACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS RECURSOS.....	13
MÓDULO 3. OPERACIÓN	16
MÓDULO 4. SUPERVISIÓN Y CONTROL	18
MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	19
MÓDULO 6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	21
CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL FONDO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	22
IX. ANEXOS	24
Anexo 1. Ficha Técnica de Evaluación.....	24
Anexo 2. Diagrama de flujo del FASSA.....	25
Anexo 3. Fuentes de información	28
X. BIBLIOGRAFÍA	29

II. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

Para efecto de los presentes Términos de Referencia se entenderá por:

Bienes y/o servicios: a los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generado por el FASSA para el logro de su objetivo central.

Complementariedad: se considera que dos intervenciones públicas (o más) son complementarias cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

FAF: a los Fondos de Aportaciones Federales, a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Instancia Evaluadora Externa: al equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas o cualquier tipo de Intervención Pública.

LCF: a la Ley de Coordinación Fiscal.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PAE: al Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal, es el instrumento mediante el cual se determina el número y tipo de evaluaciones que se aplicarán en el ejercicio fiscal que corresponda y que mandata el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pp: Programa presupuestario, a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

UR: Unidad Responsable.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR: Términos de Referencia.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Analizar y valorar el Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2025, a efecto de identificar las áreas de mejora que mediante su atención permitan corregir su ejecución y resultados.

Objetivos específicos

1. Verificar si la planeación estratégica del FASSA en la entidad contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la concurrencia de las aportaciones de los mismos.
2. Examinar si la entidad federativa cuenta con mecanismos de atención para resolver la problemática para la cual fue creado el FASSA, además, se analizará la implementación de la mecánica operativa tanto de sus aportaciones como de sus procesos, así como, la aplicación de los resultados de análisis externos para la mejora del desempeño de la intervención gubernamental.
3. Valorar la supervisión, ejercicio y control del FASSA por medio del seguimiento y monitoreo del desempeño a través de diversos instrumentos con los que cuente la entidad federativa.
4. Analizar los resultados del FASSA en la entidad federativa, a través de sus logros obtenidos, la cobertura alcanzada, el reporte de sus indicadores, y recomendaciones de análisis externos.
5. Verificar los principales procesos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta la entidad federativa, para generar información y difundir los resultados alcanzados del FASSA.

Alcances de la evaluación

Generar información relativa al grado de cumplimiento del desempeño de la entidad federativa, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables del fondo en la entidad, con la finalidad de obtener un diagnóstico sobre la capacidad operativa, institucional, organizacional y de gestión de los recursos del FASSA.

La revisión que hará la evaluación quedará circunscrito al ejercicio fiscal establecido en el periodo 2025.

IV. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

Estructura de la Evaluación

La Evaluación Específica de Desempeño se encuentra articulada a través de **seis módulos y 17 preguntas** estratégicas para el logro de sus objetivos general y específicos. La relación de cada uno de los capítulos y las preguntas que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Módulos de la evaluación

Módulo		Preguntas	Total
1	Características del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	*	*
2	Planeación y concurrencia de recursos	1 - 4	4
3	Operación	5 - 9	5
4	Supervisión, Ejercicio y Control	10	1
5	Medición de resultados	11 - 16	6
6	Transparencia y Rendición de cuentas	17	1
Total		17	

*El módulo 1 de la Evaluación no será ponderable, es de carácter introductorio.

Características de los módulos

Módulo 1. Características del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa

El primer módulo es de carácter introductorio, contextualiza las especificaciones del FASSA en la entidad federativa que está sujeta a la evaluación. Por tanto, tiene como objetivo contextualizar la normatividad aplicable, la (s) Unidad (es) Responsable (s) participante (s); los Programas presupuestarios que cuentan con el recurso; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos y características de los bienes y servicios producidos; y la contribución y alineación a los objetivos locales y nacionales de una forma general.

Módulo 2. Planeación y concurrencia de recursos

Toda vez que se identifican de manera general las características del FASSA, dentro de este módulo se analizará si la planeación contempla una mejora continua para incidir en la programación y presupuestación del FASSA en la entidad federativa, así como, la verificación de si se establecen los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos, las metas y acciones que rigen su actuar.

Módulo 3. Operación

La instancia evaluadora analizará la operación y ejecución de los recursos del FASSA con base en documentos organizacionales y de procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional, así como información de resultados. Otro aspecto para valorar será el avance financiero del gasto conforme a los momentos contables establecidos correspondientes al FASSA evaluado.

Módulo 4. Supervisión, Ejercicio y Control

El presente módulo tiene por objeto identificar la manera en la que los responsables del FASSA en la entidad federativa supervisan el ejercicio, determinan los criterios para valorar las aportaciones, su distribución y control. Con lo anterior, el evaluador determinará si la entidad federativa cuenta con mecanismos de control sobre el FASSA.

Módulo 5. Medición de resultados

En este módulo la instancia evaluadora analizará el cumplimiento de los objetivos y metas con base principalmente en los indicadores de desempeño del FASSA, se medirá el ejercicio en términos de eficacia y eficiencia, así como su contribución a los objetivos estratégicos de mediano plazo.

Módulo 6. Transparencia y Rendición de cuentas

Toda vez que se ha determinado la manera en la que se ha medido el desempeño del FASSA, la instancia evaluadora mediante la revisión de documentos normativos, páginas de internet y respuestas a solicitudes de información, verificará si la entidad participante reporta la información documentada para monitorear el desempeño del FASSA y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Metodología

Con el propósito de llevar a cabo los trabajos de evaluación se aplicará un conjunto de técnicas y procedimientos para explicar los resultados del FASSA mediante la aplicación de un cuestionario a la entidad federativa a través de procedimientos con análisis de gabinete y trabajo de campo, así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

Análisis de Gabinete

Consiste en un conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

Trabajo de campo

Implica la probable realización de entrevistas estructuradas y, en su caso, grupos focales con los actores relevantes en la operación y aplicación del FASSA en la entidad federativa, es decir, de las instancias que reciben los recursos transferidos del FASSA en la entidad federativa, entre otros actores que la instancia evaluadora considere pertinente entrevistar. El trabajo de campo en la entidad federativa podrá complementarse con sesiones, reuniones o entrevistas efectuadas por medios virtuales.

V. FORMATO DE LAS RESPUESTAS

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada uno de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente lo puntos establecidos en la descripción las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimas o con otros que proporcione la Unidad Responsable (UR). La instancia evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la instancia evaluadora deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de la UR y la Dependencia o Entidad, así

como explicarse en el contexto del Pp evaluado -temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de cinco cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la Instancia Evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 10.5 puntos, interlineado 1.13 y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Calibri 8.

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;
- La respuesta debe contener el análisis que justifique la valoración, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo.
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis.
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del Pp a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del Pp para lograr los objetivos que justifican su implementación.

VI. PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes de la instancia evaluadora externa dadas las particularidades del Fondo y la evaluación.

Perfil de la Instancia evaluadora externa

Cargo en el Equipo Clave	Requisitos Académicos	Experiencia General
Coordinador(a)	Posgrado o Licenciatura de área afín al tema de evaluación, con habilidades analíticas, financieras y de gestión.	Al menos dos años de experiencia en participar en la realización de evaluaciones de políticas o programas gubernamentales. Contar con experiencia de coordinador(a) de evaluaciones externas. Contar con comprobantes de capacitaciones sobre el tema. Haber participado en la realización de al menos una evaluación relacionada con algún Fondo de Aportaciones Federales.

Colaboradores	Posgrado o Licenciatura de área afín al tema de evaluación, con habilidades analíticas, financieras y de gestión.	Al menos un año de experiencia en participar en la realización de evaluaciones de políticas o programas gubernamentales. Contar con comprobantes de capacitaciones sobre el tema. Haber participado en la realización de al menos una evaluación relacionada con algún Fondo de Aportaciones Federales.
---------------	---	---

La acreditación de los requisitos se realizará:

- Con la entrega de los documentos que demuestren la evidencia de los requisitos académicos y de la experiencia general del Coordinador(a) y de los colaboradores de la instancia evaluadora externa.
- Cada persona integrante del equipo de la instancia evaluadora externa deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación del FASSA, indicando el cargo a desempeñar en el equipo de la instancia evaluadora. La carta deberá acompañarse del Currículum vitae firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es cierta y verdadera”.
- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la instancia evaluadora externa, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, la instancia evaluadora deberá presentar por escrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud.
- Los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación deberán registrar en el **Anexo 1 “Ficha Técnica de evaluación”**.

Nota: Ningún miembro de la instancia evaluadora externa deberá de incluir personal activo en el Servicio Público, la contratación deberá apegarse al artículo 71 de la Nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el DOF el 16-04-2025. Se deberá incluir toda la evidencia e información probatoria del perfil y equipo de la instancia evaluadora externa.

VII. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El calendario de entregas a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud se define en la **Tabla 4**. En cada una de las etapas señaladas, la instancia evaluadora deberá atender puntualmente las fechas indicadas y acordar con al menos una semana de anticipación el horario de las reuniones, así como los requerimientos que necesita para presentar sus resultados.

Tabla 4. Productos y plazos de entrega

Productos de la Evaluación	Periodos y fechas de entrega
Primera entrega Informe preliminar de Evaluación Específica de Desempeño al FASSA en el ámbito estatal para el estado de Chiapas con enfoque al Desempeño, en el marco del PAE 2026.	8 semanas posteriores al inicio de la vigencia del contrato (dd/mm/2026)
Minuta, lista de asistencia y presentación en Power Point de la sesión de presentación de resultados de la Primera entrega del Informe preliminar de Evaluación Específica de Desempeño al FASSA en el ámbito estatal para el estado de Chiapas con enfoque al Desempeño, en el marco del PAE 2026.	10 semanas posteriores al inicio de la vigencia del contrato (dd/mm/2026)
Segunda entrega	12 semanas posteriores al inicio de la vigencia del contrato

Productos de la Evaluación	Periodos y fechas de entrega
<p>Segunda entrega del Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño al FASSA en el ámbito estatal para el estado de Chiapas con enfoque al Desempeño, en el marco del PAE 2026, que deberá contener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo II. Presentación III. Índice IV. Glosario V. Objetivos VI. Cuestionario de evaluación <ul style="list-style-type: none"> Módulo 1. Características del FASSA en la entidad federativa Módulo 2. Planeación Módulo 3. Operación Módulo 4. Supervisión, Ejercicio y Control Módulo 5. Medición de resultados Módulo 6. Transparencia y Rendición de cuentas VII. Conclusiones VIII. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. IX. Anexos <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1. Ficha Técnica de Evaluación • Anexo 2. Diagrama de flujo del FASSA. • Anexo 3. Fuentes de información 	<p>(dd/mm/2026)</p>

NOTA: Es importante señalar que los formatos para la determinación de “Plazos y productos” (tabla 4) así como, el “Cronograma de trabajo” deberán remitirse debidamente requisitados y firmados por las áreas responsables de manera física o al correo: evaluachis@gmail.com, lo anterior, con el propósito de establecer los tiempos de trabajo con los involucrados y cumplir en tiempo y forma los trabajos de evaluación.

Especificaciones adicionales

En cumplimiento con la Ley de Adquisiciones correspondiente y su normatividad vigente, los productos deberán ser entregados en el domicilio de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador externo de la evaluación en tiempo y forma, en cumplimiento con lo establecido con el calendario de Entregas (Tabla 4).

El oficio de la instancia evaluadora externa sobre la Primera Entrega (Informe preliminar) deberá incluir la siguiente leyenda: “Se entrega el Informe de la Evaluación Específica de Desempeño al FASSA en el ámbito estatal para el estado de Chiapas con enfoque al Desempeño, en el marco del PAE 2026, en espera de su revisión y aprobación”.

El oficio de la instancia evaluadora externa sobre la Entrega Final (Informe final) debe incluir la siguiente leyenda: “Se entrega el Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño al FASSA en el ámbito estatal para el estado de Chiapas con enfoque al desempeño, en el marco del PAE correspondiente, en espera de su revisión y aprobación”.

Queda asentado que la versión del producto entregado **no será considerada como final hasta que la** Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud **emita la aceptación correspondiente**, por lo que el coordinador externo de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, **en un plazo no mayor de cinco días hábiles**. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud.

Responsabilidades y compromisos

Instancia Evaluadora Externa

La instancia evaluadora externa, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

- i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- ii. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales:
 - Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.
- iii. Respecto de la diseminación de resultados:
 - Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad de la dependencia contratante, por lo que la instancia evaluadora externa deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga la dependencia contratante por los medios oficiales correspondientes.
- iv. Confidencialidad de la información:
 - En su caso, la instancia evaluadora externa, persona coordinadora y demás integrantes, firmarán una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de la evaluación.
 - Desde el inicio de los trabajos de la evaluación, la instancia evaluadora externa dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

Unidad o Área de Evaluación

Los compromisos de la Instancia coordinadora de la evaluación o la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud son los siguientes:

- i. Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora externa todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al FASSA.
- iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la instancia evaluadora externa a la versión final del informe de evaluación.
- iv. Revisar y validar el informe preliminar y la atención a los comentarios por parte de la instancia evaluadora externa.
- v. Remitir el informe preliminar de la evaluación a las áreas responsables de contenido del Instituto de Salud, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos.
- vi. En caso de que existan comentarios por parte de las áreas responsables de contenido, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud deberá remitirlos a la instancia evaluadora externa para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.
- vii. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en los TdR para la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA.

viii. Una vez que la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la instancia evaluadora externa, deberá remitirlo a la Secretaría de Finanzas del Estado, acompañado de la Posición Institucional y demás especificaciones del Programa Anual de Evaluación que corresponda.

La contratación y su correspondiente proceso se desarrollarán por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Salud de Chiapas.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa será coordinada por el Instituto de Salud de Chiapas, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Cronograma de trabajo

La instancia evaluadora externa deberá proponer el cronograma y plan de trabajo para la ejecución de la evaluación, y presentarlo a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud, previo al inicio de las actividades para el desarrollo de la evaluación.

VIII. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

MÓDULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Con base en la información proporcionada por las dependencias o entidades responsables de la gestión y coordinación de las políticas, programas o proyectos locales financiados con recursos del FASSA en la entidad federativa, así como a partir de los documentos normativos y de gestión del Fondo a nivel estatal, se deberá realizar una descripción por componente DEL FASSA, en un máximo de 2000 palabras, que contenga los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes, se deberá describir el contexto que dio origen al FASSA, así como indicar si es de nueva creación o proviene de una fusión, escisión, resectorización, reactivación u otro movimiento programático que implicó su cambio sustancial, mencionando, en su caso, los Pp que participaron en el proceso y/o la clave del FASSA y nombre anterior, cuando sea el caso.
- b) Descripción de los objetivos del FASSA en la entidad federativa de acuerdo con la LCF, la MIR vigente y la normativa federal relacionada.
- c) Identificación de las poblaciones potencial y objetivo.
- d) Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo (Plan) y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del Plan, y, demás instrumentos locales vigentes.
- e) Variación de la cantidad de recursos presupuestarios recibida por concepto del FASSA y del (los) Pp con el (los) cual (es) ejerció los mismos y en su caso, por municipio que recibió recursos en la entidad federativa en los últimos tres ejercicios fiscales, así como lo siguiente:
 - Descripción del comportamiento del ejercicio del Fondo en la entidad federativa por Pp, rubro, capítulo y/o partida de gasto.
 - Porcentaje que la cantidad de recursos presupuestarios recibida por concepto del FASSA ha representado respecto del presupuesto total del FASSA a nivel federal de los últimos tres ejercicios fiscales.
 - Porcentaje que la cantidad de recursos presupuestarios recibida por concepto del FASSA ha representado respecto del presupuesto total de la entidad federativa de los últimos tres ejercicios fiscales.

- f) Descripción de las atribuciones, obligaciones y autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos que tiene la entidad federativa para el ejercicio de los recursos del FASSA se deberá elaborar el **Anexo 2 “Diagrama de flujo del FASSA”**.
- g) Descripción del ejercicio de los recursos del FASSA en la entidad federativa en la que se incluyan variables como población objetivo, componentes, productos terminados o servicios proporcionados, indicadores o información que permita conocer la situación de la población objetivo del FASSA en la entidad federativa en los últimos tres ejercicios fiscales, de ser posible previa y, en su caso, posterior al ejercicio de los recursos por rubro de gasto, de acuerdo con lo determinado en la LCF para el Fondo, entre otras de interés.
- h) Principales resultados y recomendaciones de evaluaciones realizadas al FASSA en la entidad federativa.
- i) Se deberá realizar el **Anexo 1 “Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación”**.

MÓDULO 2. PLANEACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS RECURSOS

1. ¿La entidad federativa realiza una planeación estratégica adecuada de los proyectos financiados con recursos del FASSA para atender las problemáticas a las que éste contribuye a atender?

La Instancia Evaluadora deberá hacer una revisión de los instrumentos normativos e institucionales que fundamentan la planeación de la ejecución de los recursos del FASSA en la Entidad Federativa, así como de las características con las que ha contado este ejercicio durante los últimos dos ejercicios fiscales, a fin de determinar si se realiza con base en elementos sólidos para identificar objetivos y metas y si acota las acciones y procedimientos que deben llevarse a cabo para alcanzar los resultados esperados, de conformidad con la valoración de los siguientes criterios:

1. La consideración de una definición clara de la problemática a atender.
2. La integración de objetivos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.
3. El análisis de la relación entre el presupuesto requerido anualmente y las metas de cobertura correspondientes.
4. La inclusión de indicadores de resultados para medir los avances de las metas definidas para cada año, y si dichas metas son claras, factibles, y se orientan a la mejora del desempeño.
5. El uso de la información de los resultados de la aplicación de los recursos del FASSA durante el año anterior para la retroalimentación del proceso de planeación estratégica.
6. La generación de un Plan Anual de Trabajo, que es producto de un procedimiento establecido en un documento oficial.

Si la entidad no cuenta con algún documento de planeación estratégica o la Instancia Evaluadora considera que el instrumento existente es deficiente, se deberán establecer las recomendaciones puntuales para corregir esta situación.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de planeación estratégica (documentos de diseño de Programas presupuestarios, Estrategias de intervención de los municipios, etc) con los que cuente la entidad. Es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información de la evaluación”**.

2. ¿La Entidad Federativa cuenta con un diagnóstico sólido sobre las problemáticas a las que el FASSA contribuye a atender, que permita la orientación a resultados de su ejecución?

La Instancia Evaluadora deberá verificar si la Entidad Federativa cuenta con un diagnóstico documentado en el que se analicen las problemáticas que se atienden con el financiamiento del FASSA en la Entidad Federativa, valorando si cuenta con los siguientes criterios:

1. Identificación clara de las problemáticas que se atienden en la Entidad Federativa con los recursos del FASSA.
2. Planteamiento de árboles de problemas y objetivos.
3. La definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida.
4. La definición de un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Si la entidad no cuenta con un diagnóstico o la Instancia Evaluadora considera que el instrumento existente es deficiente, se deberán establecer las recomendaciones puntuales para corregir esta situación. De manera específica, se deberán proponer los elementos principales que se tendrían que considerar para la integración de este diagnóstico en el ámbito locales y, en su caso, las fuentes de información que la Entidad Federativa podría utilizar.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos diagnósticos del FASSA o de los Pp que ejercen recursos del mismo, planes estatales de desarrollo, documentos de planeación del presupuesto estatal, entre otros, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información de la evaluación”**.

3. ¿La entidad federativa cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño, con base en indicadores, que permiten dar cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del FASSA?

La Instancia Evaluadora analizará la calidad de los indicadores de desempeño con los que cuente la Entidad Federativa, para lo cual, deberá considerar la valoración de los siguientes criterios:

1. Establecen relaciones causales entre objetivos, indicadores y medios de verificación y plasman adecuadamente supuestos.
2. Son consistentes con lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Fondo en la entidad federativa;
3. Permiten identificar la contribución de los recursos del FASSA ejercidos en la Entidad Federativa a la solución de las problemáticas para las que está destinado.
4. Permiten verificar el beneficio efectivo que obtiene la población atendida en el Entidad Federativa.
5. Se deberá valorar si los indicadores de desempeño utilizados por la entidad federativa son consistentes con los indicadores de la MIR federal vigente del Fondo.

Si la entidad federativa no cuenta con instrumentos de seguimiento al desempeño, o la Instancia Evaluadora considera que el instrumento existente es deficiente, se deberán señalar las recomendaciones puntuales para elaborarlos o, en su caso, fortalecerlos.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser la MIR del Fondo en la entidad federativa correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, documentos normativos o institucionales, así como informes de aplicaciones oficiales. Es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información de la evaluación”**.

4. ¿Qué fuentes de financiamiento concurrentes existen en la Entidad Federativa para dar cumplimiento a los objetivos del FASSA establecidos en la LCF?

La Instancia Evaluadora deberá indicar los montos del presupuesto ejercido durante los últimos dos ejercicios fiscales por tipo de financiamiento, así como su desagregación por capítulo de gasto y calcular el porcentaje que el fondo representa del total de los recursos con lo que cuenta la entidad para la prestación de los servicios, de conformidad con el siguiente cuadro:

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento	Presupuesto ejercido en 2025 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto			Total	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada
		Capítulo de gasto 1	Capítulo de gasto 2	Capítulo de gasto 3		
Federal	Fondo de Aportaciones Federales [FASSA]					
	[colocar nombre de los recursos federales adicionales al FASSA que se ejercieron en la Entidad Federativa para atender la misma problemática]					
	Subtotal Federal (a)					
Estatal	[colocar nombre de los recursos que se ejercieron en la Entidad Federativa para atender la misma problemática]					
	Subtotal Estatal (b)					
Otros recursos	[colocar nombre de los recursos que se ejercieron en la Entidad Federativa para atender la misma problemática]					
	Subtotal Otros recursos (c)					
Total (a + b+ c)						

Con base en esta información, así como en el análisis del destino de las aportaciones, se deberá valorar la contribución del fondo en la Entidad Federativa. Asimismo, se debe analizar en qué medida las fuentes de financiamiento concurrentes cubren las necesidades estatales en materia de atención a la problemática establecida. En caso de que existan otros recursos como fuentes concurrentes, en la respuesta se debe incluir el nombre de dichas fuentes.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública del ejercicio fiscal evaluado e información contable.

MÓDULO 3. OPERACIÓN

5. ¿La Entidad Federativa cuenta con documentos normativos que regulen la ejecución del FASSA en el ámbito local y definan los procesos clave en para su gestión y operación?

La Instancia Evaluadora deberá analizar los documentos normativos y, en su caso, institucionales con los que cuente el FASSA en la Entidad Federativa, para regular la ejecución del FASSA. Para el análisis de los procesos clave, la valoración se deberá realizar conforme a los siguientes criterios:

1. Integrar y valorar los diagramas de flujo que describan paso a paso cómo está integrado cada uno de los procesos clave en la gestión y operación del Fondo en la entidad federativa, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de los recursos del FASSA, según su destino, considerando los rubros de gasto establecidos en la LCF.
2. Valorar la consistencia entre los procesos normativos federales y de la entidad federativa, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite una adecuada coordinación en la gestión y operación desde las unidades administrativas federales hasta su operación en la entidad federativa. En caso de identificar buenas prácticas o cuellos de botella, éstos se deberán señalar.

Si los documentos del FASSA aplicado en la entidad federativa no definen explícitamente lo requerido en la pregunta, se deberá realizar una descripción y valoración con base en la operación del Fondo en la entidad federativa, así como en la experiencia y conocimiento en la temática de la instancia evaluadora, de acuerdo con los elementos que se consideren pertinentes de los documentos del FASSA y de las entrevistas que se efectúen.

Para responder a esta pregunta se debe integrar la información con base en el **Anexo 2 “Diagrama de flujo del FASSA”**; se deberá hacer una descripción general de los procesos en una cuartilla y lo relacionado con el **Anexo 1 “Ficha técnica de evaluación”** se deberá integrar conforme a la estructura de la evaluación.

6. ¿La Entidad Federativa documenta adecuadamente el destino y operación de los recursos ejercidos del FASSA?

La Instancia Evaluadora analizará los mecanismos mediante los cuales, la Entidad Federativa registra la ejecución de los recursos del FASSA, para lo cual, se deberá valorar que como parte de estos mecanismos se consideren los siguientes elementos:

1. Población beneficiada total, considerando si se cuenta con desagregación por tipos de población, por ejemplo, población en pobreza extrema, hombres y mujeres, población que habita en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias;
2. La información sobre el tipo de proyectos y programas financiados con los recursos del FASSA;
3. La incidencia de los proyectos o programas financiados con recursos del FASSA; y
4. Distribución geográfica al interior de la entidad;

Con base en esa información, la Instancia Evaluadora deberá emitir una valoración sobre el tipo y la calidad de información con la que la Entidad Federativa registra sus actividades y da seguimiento a los diferentes tramos de control para atender a la población objetivo.

Las Fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos normativos (lineamientos Operativos o documento homólogo), documentos y reportes financieros, información contable, el Presupuestos de

Egresos, entre otros, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

7. ¿Existen directrices del FASSA a nivel federal que se contraponen con las necesidades de la entidad federativa sobre la temática o que obstaculizan la atención de las mismas?

La Instancia Evaluadora deberá analizar la normatividad federal que regula al FASSA y, con base en la información revisada como parte de los reactivos anteriores, identificar si existen elementos en esta normatividad que resulten contrapuestas con la identificación de problemáticas y la definición de objetivos y procedimientos clave que realiza la Entidad Federativa para ejercer los recursos del Fondo.

En caso de que se identifique que efectivamente existen contradicciones importantes, se deberán analizar con detalle y generar recomendaciones puntuales, señalando si los cambios debieran realizarse en los instrumentos federales del FASSA o en los mecanismos utilizados por la Entidad Federativa.

Deberá documentar las confrontas y limitantes descritas en la pregunta en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

8. ¿Con cuáles políticas, programas o proyectos locales (incluyendo aquellos con elementos de gasto federalizado) el FASSA podría tener complementariedad o similitudes?

La Instancia Evaluadora deberá realizar el análisis en dos fases:

1. La identificación de las políticas, programas o proyectos locales o los Fondos sobre los cuales se analizarán las posibles complementariedades o coincidencias, con base en sus objetivos de programas presupuestarios locales y la población que éstos atienden.
2. Un análisis que considere los siguientes aspectos de las políticas, programas o proyectos locales identificados como complementarios o coincidentes:
 - Objetivo,
 - Definición de la población objetivo,
 - Tipos de bienes y servicios otorgados y acciones ejecutadas, y
 - Cobertura.

Finalmente, se deberán presentar propuestas para potencializar las complementariedades identificadas y generar sinergias que contribuyan a la generación de mayor valor público y, en su caso, para evitar posibles duplicidades.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser documentos oficiales, documentos normativos o institucionales y MIR de los Pp involucrados, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

9. ¿La configuración institucional y normativa del FASSA permite una coordinación efectiva con la que contribuye al cumplimiento de objetivos de la Entidad Federativa?

La Instancia Evaluadora deberá valorar si los elementos normativos e institucionales en los que se enmarca la operación del FASSA, tanto en el ámbito federal como estatal, establecen responsabilidades y tramos de control claros entre los diversos actores involucrados, de manera que se genera una coordinación eficaz y continua entre la Instancia Coordinadora del Fondo y el gobierno de la Entidad Federativa; así como entre las dependencias y entidades encargadas de ejecutar las políticas, programas y proyectos financiados con recursos del FASSA. En caso contrario, la Instancia Evaluadora deberá describir los elementos que, en su caso, impidan una coordinación eficaz y continua, proponiendo para tal efecto, las recomendaciones pertinentes.

Asimismo, se deberá analizar si esta configuración institucional y normativa del Fondo, permite destinar sus recursos a la atención de las problemáticas locales prioritarias en la materia, por un lado, y evita que dichos recursos se utilicen en el ámbito local para fines distintos a los objetivos del Fondo.

En caso de que se identifiquen áreas de mejora para esta configuración, deberá mencionarlas de manera puntual y emitir recomendaciones al respecto.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser documentos normativos, documentos de planeación, planes estatales, programas de trabajo y documentos institucionales en donde se identifique una posible contribución al cumplimiento de objetivos a nivel local, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

MÓDULO 4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

10. ¿Los mecanismos con los que cuenta la Entidad Federativa para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FASSA se encuentran documentados y permiten identificar desviaciones operativas de las actividades programadas?

La Instancia Evaluadora deberá identificar los mecanismos establecidos por la Entidad Federativa para el seguimiento a las aportaciones del FASSA, valorando su grado de institucionalización y la forma en que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Fondo en la Entidad Federativa, para lo cual, se deberán analizar los siguientes elementos:

1. Si permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad y conforme al calendario establecido por la Entidad Federativa y las acciones correctivas que, en su caso, deban realizarse.
2. Si establecen con claridad a las áreas encargadas de las actividades requeridas para cada una de las etapas de la ejecución de los recursos del Fondo en la Entidad Federativa, así como sus respectivas responsabilidades.
3. Si establecen criterios para generar información de manera homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable; desagregada (de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos) ^[4], completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos); congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable; y actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Si la entidad federativa no cuenta con mecanismos para el seguimiento al ejercicio de las aportaciones, la Instancia Evaluadora deberá desarrollar detalladamente la propuesta correspondiente para ello.

MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS

11. ¿La cobertura alcanzada en la Entidad Federativa con los recursos del FASSA es adecuada, tomando en cuenta las definiciones de las poblaciones potencial, objetivo y atendida y se cuenta con una estrategia que considere, al menos, los siguientes tres ejercicios fiscales?

La Instancia Evaluadora deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente se atendió en la Entidad Federativa con los recursos del FASSA durante los dos últimos ejercicios fiscales concluidos. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos o administrativos.

Por otra parte, la Instancia Evaluadora, deberá analizar si la Entidad Federativa cuenta con una estrategia de cobertura para ejercer los recursos del FASSA para, al menos, los próximos tres ejercicios fiscales, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas para próximos ejercicios, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Fondo y contribuyen a la atención efectiva del problema público.

En caso de que la Entidad Federativa no cuente con una estrategia de cobertura para la ejecución del FASSA, se deberá señalar esta situación y describir el procedimiento implementado, así como sus áreas de mejora y los elementos necesarios para documentar e institucionalizar adecuadamente una estrategia.

Las Fuentes de información mínimas a utilizar son el documento de diagnóstico, estrategia de cobertura del FASSA o documentos de planeación estratégica e institucional, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

12. ¿La información que la Entidad Federativa consulta o genera para identificar los resultados de las aportaciones del FASSA es confiable, de calidad y permite mejorar el ejercicio de los recursos?

La Instancia Evaluadora deberá describir y valorar los diferentes mecanismos con los que la Entidad Federativa consulta o genera información sobre los resultados del FASSA en el ámbito local, considerando para ello, al menos, los siguientes:

1. Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal asociados al FASSA; para lo cual se deberá analizar la relevancia de esta información para la identificación puntual de resultados en la Entidad Federativa.
2. Indicadores asociados a la estructura programática estatal que recibe financiamiento del FASSA; para lo cual se deberá analizar la pertinencia de los indicadores correspondientes.
3. Evaluaciones realizadas desde el ámbito federal o local, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, auditorías u otro tipo de análisis externos que generen hallazgos y recomendaciones relevantes sobre la operación del Fondo en la Entidad Federativa.

En la respuesta se deberá señalar puntualmente la información que efectivamente se utiliza para identificar los resultados del Fondo en la Entidad Federativa, así como señalar y justificar las características que tiene, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad detectadas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, reportes del SRFT, MIR, informes de resultados de las dependencias o entidades responsables, bases de datos, sistemas y documentos de seguimiento de las aportaciones, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

13. ¿Cuáles han sido los resultados de la aplicación de los recursos del FASSA en la entidad federativa, medidos con indicadores estatales, considerando tales resultados durante los últimos dos ejercicios fiscales?

La Instancia Evaluadora deberá analizar el comportamiento del avance de los indicadores del desempeño de tipo estratégico con los que cuente la Entidad Federativa para medir el desempeño del ejercicio del FASSA, así como el avance en el cumplimiento de sus metas durante los dos últimos ejercicios fiscales concluidos. Para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, realizadas (reportadas) y, en su caso, ajustadas. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las metas.

Asimismo, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias y entidades responsables, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

14. ¿Cuáles han sido los hallazgos, resultados y principales recomendaciones identificados a partir de evaluaciones, auditorías u otros análisis externos relevantes al FASSA en el ámbito local?

La Instancia Evaluadora deberá enlistar los ejercicios de evaluación, auditorías u otros análisis externos relevantes realizados al FASSA en la Entidad Federativa durante los últimos cinco ejercicios fiscales, señalando el tipo y metodología utilizada en cada uno de estos ejercicios, así como su fecha de conclusión.

A partir de esta información, la Instancia Evaluadora deberá realizar un análisis sobre los principales hallazgos y resultados identificados, señalando si las áreas de oportunidad tuvieron una aplicabilidad local o federal. Además, se deberá documentar cómo se han atendido las recomendaciones y si estas han logrado alguna mejora.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los informes de las evaluaciones, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

15. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al FASSA (a nivel estatal) y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Si así se considera pertinente, se deberán proponer temas a evaluar, o tipos de evaluaciones o estudios a realizarse, a partir de los hallazgos de esta evaluación. Estas propuestas deberán considerar los elementos principales que se estarían analizando, así como los objetivos generales y específicos que se pretendería cubrir.

16. ¿Cómo ha utilizado la Entidad Federativa la información del desempeño del FASSA en la toma de decisiones?

La Instancia Evaluadora deberá considerar lo analizado en los reactivos previos de esta sección y valorar si dicha información sobre los resultados y el desempeño del FASSA son utilizados por la Entidad Federativa en sus procesos de toma de decisiones en los siguientes temas:

1. Establecimiento de metas;
2. Asignación de recursos;
3. Distribución de actividades;
4. Selección geográfica de la población o área a atenderse
5. Otra (especificar).

Para responder a esta pregunta se deberá analizar si esta información (por ejemplo, resultados de indicadores, evaluaciones, entre otros) se utiliza de manera sistemática para cada uno de los elementos descritos en la pregunta.

Las fuentes de información mínima a utilizar podrán ser la MIR del FASSA en la entidad federativa, así como evaluaciones o reportes inherentes al Fondo, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

MÓDULO 6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuentan las áreas del gobierno de la Entidad Federativa responsables de la ejecución de los recursos del FASSA son accesibles?

La Instancia Evaluadora deberá analizar si la información publicada por la Entidad Federativa sobre el FASSA cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberán analizar los esquemas de transparencia para, al menos, los siguientes rubros:

1. Los documentos normativos del Fondo, analizando si se encuentran actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
2. La información para monitorear el desempeño del fondo, valorando si se encuentra actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
3. Los informes de evaluaciones o análisis externos robustos del FASSA, analizando si están disponibles en páginas electrónicas oficiales.

Finalmente, la Instancia Evaluadora deberá valorar si la Entidad Federativa cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Las fuentes de información mínima a utilizar podrán ser documentos normativos (políticas o lineamientos Operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, documentos y reportes financieros, evaluaciones, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, solicitudes de información, recursos de revisión, resoluciones, entre otros, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la instancia evaluadora podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL FONDO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada uno de sus módulos. La extensión máxima es de seis cuartillas. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis de los hallazgos de la evaluación.

Las conclusiones generales deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Valoración de la pertinencia del fondo en la entidad federativa
- b) Congruencia de la valoración de las respuestas con las recomendaciones
- c) Valoración global de la evaluación

La extensión de las conclusiones generales no deberá ser mayor a una cuartilla, asimismo, deberán presentarse de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión.

Las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación, sin embargo, se debe procurar no elaborar en este apartado una síntesis de la evaluación, toda vez que este contenido corresponde al resumen ejecutivo de la misma.

Los argumentos presentados en este apartado deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del desempeño del FASSA, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora.

En este análisis y valoración, las conclusiones deben ofrecer valoraciones útiles para la toma de decisiones y para la mejora en la gestión y operación del destino de las aportaciones del FASSA a la entidad federativa. Asimismo, se deberá dimensionar la contribución y la importancia del FASSA respecto de la política pública local en la materia, en términos de variables de resultados de tales políticas y no en términos de insumos o productos para alcanzarlas. Se deberá dejar claro si la instrumentación del Fondo en la entidad federativa está orientada a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que pretende atender o resolver; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del Fondo, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.

HALLAZGOS

En esta sección, la instancia evaluadora, una vez finalizado el análisis de cada uno de los reactivos, deberá registrar en el siguiente cuadro los hallazgos identificados:

Hallazgo	Página	Recomendación	Efecto positivo esperado

Como información complementaria, deberá indicarse: la página en la que se identifica el hallazgo, la propuesta de mejora formulada por parte de la instancia evaluadora, y el efecto positivo esperado a partir de la implementación.

Cada hallazgo debe ser el punto de partida para formular propuestas de mejora sólidas y realistas.

La recomendación debe explicarse en el contexto del programa evaluado: temporalidad, alcance geográfico, institucional y poblacional. La información debe interpretarse con base en los objetivos, limitaciones y entorno de implementación.

RECOMENDACIONES

Con base en las recomendaciones descritas en la sección de hallazgos, la Unidad o Área de evaluación de la dependencia y entidad, en coordinación con las UR del Pp deberán realizar un análisis para determinar su viabilidad, conforme a un análisis de los criterios de claridad, justificación, relevancia y factibilidad, para lo cual, se deberá llenar el siguiente cuadro:

Recomendación	Claridad	Relevancia	Justificación	Factibilidad
<i>[Colocar la recomendación establecida en la Evaluación]</i>	<i>Se deberá validar si la recomendación resulta precisa, detallada y ordenada, de forma que es fácilmente comprensible y proporciona elementos suficientes para su atención</i>	<i>[Validar si la recomendación es una aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del Pp.</i>	<i>Validar si la recomendación está sustentada mediante la identificación de un hallazgo relevante y preciso.</i>	<i>[Validar si la recomendación es viable de llevarse a cabo en un plazo determinado y se encuentra dentro de las atribuciones de los involucrados en su atención]</i>

IX. ANEXOS

La instancia evaluadora deberá elaborar y presentar los anexos considerados en la evaluación con base en los formatos y especificaciones para la elaboración de los anexos que se presentan a continuación:

Anexo 1. Ficha Técnica de Evaluación.

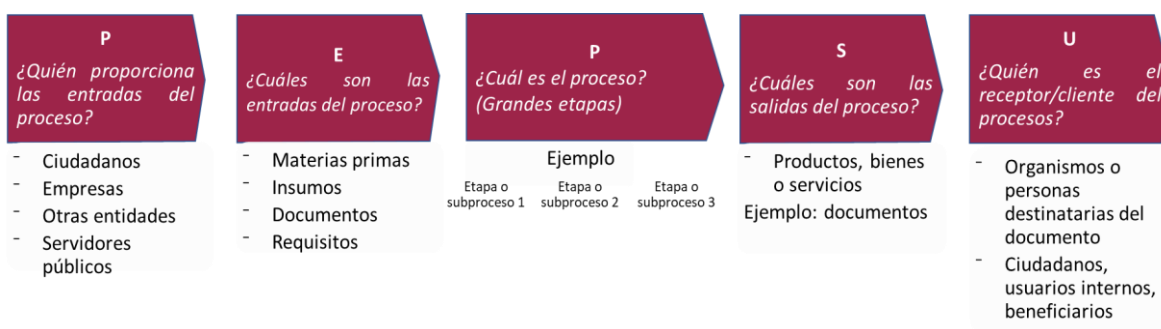
Ficha Técnica de Evaluación	
Nombre o denominación de la evaluación	Especificar el nombre de la evaluación considerando su tipo, ejercicio evaluado y especificar la entidad federativa
Nombre o denominación del Fondo	Indicar el nombre del Fondo sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el PEF, señalando su ramo, modalidad y clave
Instancia Coordinadora del Fondo	Indicar el nombre de la Instancia Coordinadora del Fondo a nivel federal
Unidad(es) Responsable(s) de la coordinación del Fondo	Especificar la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo evaluado
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo	Indicar el nombre del(a) Titular de la Unidad Responsable de la operación del Fondo
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación	Especificar el ejercicio fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación
Instancia de Coordinación de la evaluación	De acuerdo con lo señalado en el PAE, especificar la instancia globalizadora a la que corresponde la coordinación de la evaluación.
Año de conclusión y entrega de la evaluación	Indicar el año en que se concluyó la evaluación
Tipo de evaluación	Especificar el tipo de evaluación de acuerdo con los Lineamientos de evaluación, el nombre de la evaluación y con lo establecido en el PAE
Nombre de la instancia evaluadora	Indicar el nombre de la firma, consultoría u organización que realizó la evaluación
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Especificar el nombre del(a) responsable de la coordinación de la evaluación de la instancia evaluadora
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales del(a) coordinador(a) de la evaluación
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Indicar el área administrativa ajena a la operación del Fondo designada por las dependencias y entidades responsables, o con las atribuciones necesarias, para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, es decir, la que funge como Área de Evaluación.
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Especificar el nombre del(a) Titular de la Unidad responsable de dar seguimiento a la evaluación que funge como Área de Evaluación
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, respecto de la revisión técnica de la misma
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Indicar el tipo de contratación del equipo evaluador; Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Costo total de la evaluación con IVA incluido	Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA (en caso de que se haya causado) como sigue: \$X.XX IVA incluido
Fuente de financiamiento	Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación

Anexo 2. Diagrama de flujo del FASSA.

Para la elaboración de los diagramas de alto nivel y diagramas de flujo, deberá utilizarse la notación utilizada en el documento “Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos” publicada por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) en la dirección electrónica:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Guia_para_la_Optimizaci_n_Estandarizaci_n_y_Mejora Continua de Procesos.pdf












Para el Diagrama de Alto Nivel denominado Diagrama de Proveedor, Entradas, Proceso, Salidas, Usuario (PEPSU):



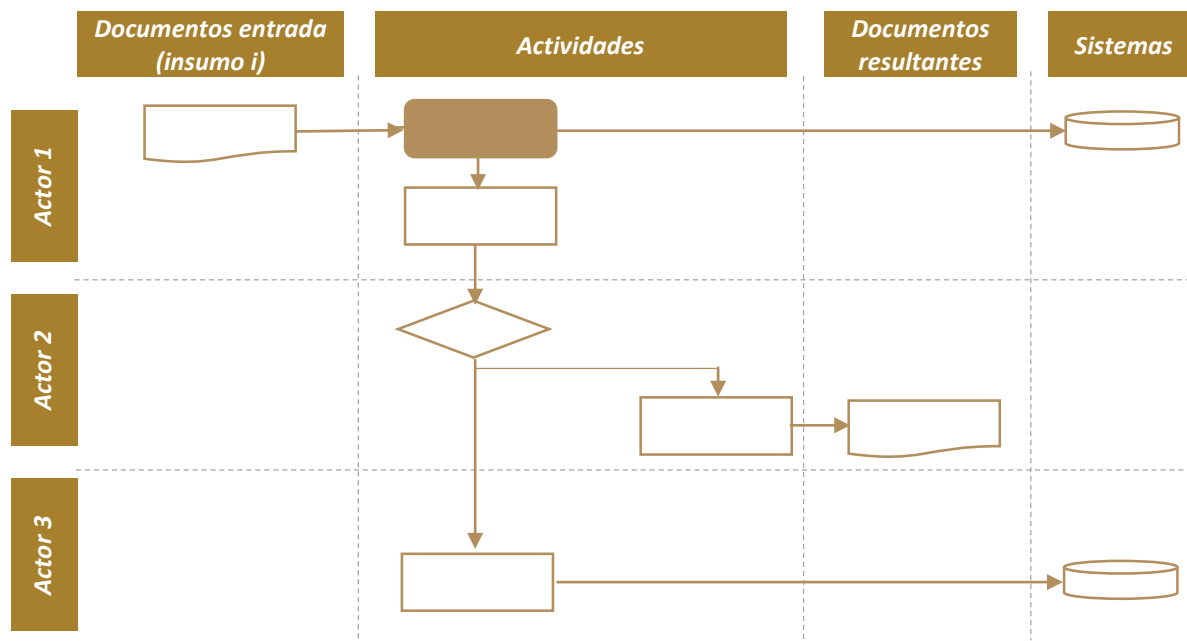
Ejemplo ilustrativo

PROVEEDOR	ENTRADA	PROCESO	SALIDA	USUARIO
<i>Interesado</i>	<i>Recurso Administrativo</i>	<i>Preparación documentación</i>		
		<i>Analizar petición</i>		
		<i>Elaboración propuesta resolución</i>		
		<i>Resolución</i>		
		<i>Notificación</i>	<i>Resolución recurso</i>	<i>Interesado</i>

Para el Diagrama de Flujo:

<i>Figura</i>	<i>Significado</i>	<i>Utilización</i>
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Ejemplo ilustrativo:



Anexo 3. Fuentes de información

Anexo 3. Fuentes de información	
<p>La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.</p> <p>Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.</p> <p>Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.</p>	
Documentos normativos e institucionales	
Informes	
Libros	
Revistas	
Documentos de trabajo e investigación	
Páginas web	
Estadísticas y registros administrativos	
Otro	

X. BIBLIOGRAFÍA

- [1]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2025), **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 Estrategia Programática**, obtenido de:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/GYPPF25Q/PPEF2025/lurbgnma/docs/33/r33_ep.pdf
- [2]. Diario Oficial de la Federación, (22/01/2026), **Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, obtenido de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398152/Lineamientos_aplicables_al_ciclo_de_gestion_de_los_recurso_federales_transferibles_a_las_entidades_federativas_municipios_y_demarcaciones_territoriales_cdmx.pdf
- [3]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2025), **Modelo de TdR para la Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal**, obtenido de :
<https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/terminos-de-referencia>
- [4]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2024), **Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos**, obtenido de:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf